



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004926

Fecha: 30/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se da por terminado un Encargo de Directivo Docente, se traslada un Directivo y un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Servidor Docente **JULIÁN DAVID AMARILES ATEHORTÚA**, identificado con cédula **3.552.395**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, actualmente viene desempeñándose como Directivo Docente Director Rural Encargado en el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez Plata, plaza 1701000-002, Población Mayoritaria.

En tanto, por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Director Rural al Educador Amariles Atehortúa, en el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez Plata, el señor Julián David Amariles Atehortúa debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez Plata, plaza 0701000-001 Población Mayoritaria.

* Mediante Decreto 2019070004601 del 13 de agosto de 2019, se dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, al señor **RIGAIL SALVADOR ROMERO OYOLA**, identificado con Cédula **78.689.329**, Licenciado en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Puerto Venus del municipio de Nariño, plaza 0548301-001, Población Mayoritaria; el señor Romero Oyola debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Director Rural en el Centro Educativo Rural El Tigre del municipio de Cáceres, plaza 1200040-004, Población Mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En tal sentido, las Directivas de la Secretaría de Educación reiteran la terminación del encargo y consideran pertinente trasladarlo como Director Rural, para el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez plata, plaza 1701000-002, población mayoritaria. Por lo tanto se hace necesario Modificar el Decreto 2019070004601 del 13 de agosto de 2019.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Luis López de Mesa del Municipio de Guadalupe, plaza 0687500-030, población mayoritaria; las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en provisionalidad vacante temporal, **PAULA ANDREA DE LA MISERICORDIA PARRA TABARES**, identificada con Cédula **1.042.767.027**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JULIÁN DAVID AMARILES ATEHORTÚA**, identificado con cédula **3.552.395**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, actualmente viene desempeñándose como Directivo Docente Director Rural Encargado en el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez Plata, plaza 1701000-002, Población Mayoritaria; El señor Amariles Atehortúa debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez Plata, plaza 0701000-001 Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070004601 del 13 de Agosto de 2019, acto administrativo por el cual se termina un encargo en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **RIGAIL SALVADOR ROMERO OYOLA**, identificado con Cédula **78.689.329**, Licenciado en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Puerto Venus del municipio de Nariño, plaza 0548301-001, Población Mayoritaria; el señor Romero Oyola debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Director Rural en el Centro Educativo Rural El Tigre del municipio de Cáceres, plaza 1200040-004, Población Mayoritaria. En tal sentido, se traslada como Director Rural, para el Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez plata, en reemplazo de Julián David Amariles Atehortúa, identificado con cédula 3.552.395, a quien se le termina el encargo, plaza 1701000-002, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **PAULA ANDREA DE LA MISERICORDIA PARRA TABARES**, identificada con Cédula **1.042.767.027**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Guadalupe, en reemplazo de Rosa Irene Jaramillo Gómez, identificada con cédula 42.701.595, quien falleció, Plaza 0687500-030, población mayoritaria. La Educadora Paula Andrea de la Misericordia Parra Tabares, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Gómez Plata, Plaza 0701000-001, Población Mayoritaria. **Pasa de plaza vacante temporal a plaza vacante definitiva.**

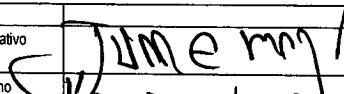
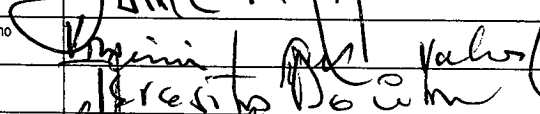
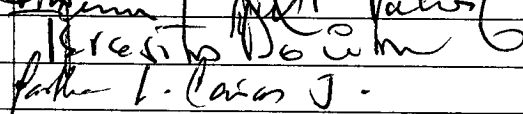
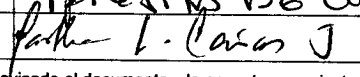
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		29.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		29/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		29/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		29/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			